

**REGLAMENTO PARA EL USO DEL CENTRO DE COSTOS
"CLAUDIA POPPE JARAMILLO".**

4265

El Consejo Politécnico

Considerando:

1. QUE mediante Resolución 09-09-273 adoptada por el Consejo Politécnico en sesión realizada del 22 de septiembre del 2009, se creó un Centro de Costos en el presupuesto de la ESPOL que lleva el nombre de "CLAUDIA POPPE JARAMILLO", destinado a financiar las iniciativas que en el ámbito de las acciones de protección a la naturaleza, presenten los estudiantes de la ESPOL. Para el efecto se encargó a la Comisión de Vínculos con la Colectividad elaborar el proyecto de Reglamento para el uso de este Centro de Costos, que contenga los requisitos para la presentación y aprobación de los presupuestos de los estudiantes politécnicos.
2. QUE mediante Oficio CVC-0220-09 del 4 de noviembre del 2009 suscrito por el Ing. Eduardo Cervantes, Director de la Comisión de Vínculos con la Colectividad, pone en consideración del Consejo Politécnico, el Proyecto de Reglamento para el Uso del Centro de Costos "CLAUDIA POPPE JARAMILLO".

RESUELVE

1. Expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL USO DEL CENTRO DE COSTOS "CLAUDIA POPPE JARAMILLO".

Art. 1.- El presente reglamento norma la presentación y aprobación de las propuestas presentadas por los estudiantes politécnicos, para ser financiadas por medio del Centro de Costos "CLAUDIA POPPE JARAMILLO", así como también el correspondiente seguimiento de los proyectos aprobados para su ejecución mediante este Centro de Costos.

Art. 2.- El Centro de Costos "CLAUDIA POPPE JARAMILLO" financiará iniciativas en el ámbito de acciones de protección a la naturaleza presentadas por estudiantes politécnicos.

Art. 3.- Podrán presentar propuestas para su financiamiento a través de este fondo, los estudiantes que tengan matrícula activa en la ESPOL.

Art. 4.- Las propuestas de proyectos serán presentadas por los estudiantes, impresas o vía digital, a la Comisión de Vínculos con la Colectividad en un formato diseñado para el efecto, en el cual se detallará la problemática que se busca atender, los beneficiarios, objetivos, actividades, resultados esperados, cronograma, costos y demás información pertinente.

Art. 5.- Las propuestas presentadas serán evaluadas por el Director de la Comisión de Vínculos con la Colectividad y el Vicepresidente Administrativo, quienes seleccionarán las propuestas de proyecto a ser financiadas considerando aspectos como: beneficiarios, resultados esperados y costos. Los evaluadores podrán solicitar la ayuda de un especialista cuando lo estimen conveniente.

Art. 6.- El seguimiento de los proyectos aprobados será realizado por el Director de la Comisión de Vínculos con la Colectividad, de acuerdo con el cronograma presentado.

Art. 7.- Al término del proyecto, el responsable del mismo deberá presentar un informe final al Director de la Comisión de Vínculos con la Colectividad quien

luego de su aprobación declarará concluido el proyecto.

CERTIFICO: Que el presente Reglamento fue discutido y aprobado en sesión de Consejo Politécnico realizada el 18 de noviembre de 2009.

Lcdo. Jaime Véliz Litardo
Secretario Administrativo